



Resolución Directoral

Nº 1032 -2018-IN-VOI-DGIN-DAEG-OP

Lima, 24 MAYO 2018

VISTA:

La solicitud registrada mediante RUD N° 20180002207669 de fecha 23 mayo de 2018, presentada por el señor **DARDO ADRIAN GEHELIN, Gerente General de GRUPO G-TRADE S.A.C.**, quien solicita garantías inherentes al orden público, para realizar **Espectáculos Públicos No Deportivos (Hasta con 3000 asistentes)**, denominados **EXPOPLAST PERU**, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de mayo de 2018, a partir de las 13:00 hasta las 20:00 horas, con un aforo aproximado de 1,000 asistentes, en la Explanada Costa Verde de San Miguel, ubicada en la Franja Ribereña de la Costa Verde, altura límite con Magdalena, distrito de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política del Perú: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. Sumado a ello, el inciso 12) de su artículo 2° establece como Derecho Fundamental de toda persona: *"A reunirse pacíficamente sin armas (...) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública"*. De forma que, si bien el derecho de reunión es un derecho de eficacia inmediata y, por ende, no está supeditado a la autorización anticipada de ninguna autoridad, cabe la posibilidad de prohibir su ejercicio por razones constitucionalmente justificadas, como el orden público y el respeto de derechos fundamentales de terceros;

Que, asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 15° **prescribe que:** *"Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás"*. En ese contexto, el Estado puede establecer medidas limitativas de la libertad de reunión de los ciudadanos, con el fin específico de conservar la paz y tranquilidad pública;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y con Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, se aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, en ese sentido, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-IN, modificado por Resolución Directoral N° 0126-2016-IN y concordado con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se advierte que el administrado presenta la solicitud según el Formato T-18, adjuntando el Acta de Conocimiento y Compromiso firmado por el señor **DARDO ADRIAN GEHELIN**, el pago por derecho de trámite, el Informe Técnico de Defensa Civil, sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar, la Autorización Municipal, así como, la solicitud



F. CARRANZA CH.

con anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de los **Espectáculos Públicos No Deportivos** programados; toda vez que presenta la solicitud el **día 23 de mayo de 2018**, para realizar Espectáculos Públicos No Deportivos (Hasta con 3000 asistentes), **los días 23,24 y 25 de mayo de 2018**, resultando extemporánea su presentación; por lo que se desestima la presente solicitud de otorgamiento de garantías inherentes al orden público;

Que, según lo previsto en el numeral 2, del artículo 92°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-IN, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior encargada del otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos, entre otros eventos.

De conformidad al Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N.º 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por Resolución Ministerial N° 0126-2016-IN; la Resolución Ministerial N°118-2017-IN,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por el señor **DARDO ADRIAN GEHELIN**, identificado con DNI N°44543734, **Gerente General de GRUPO G-TRADE S.A.C.**, para realizar **Espectáculos Públicos No Deportivos (Hasta con 3000 asistentes)**, denominados **EXPOPLAST PERU**, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de mayo de 2018, a partir de las 13:00 hasta las 20:00 horas, con un aforo aproximado de 1,000 asistentes, en la Explanada Costa Verde de San Miguel, ubicada en la Franja Ribereña de la Costa Verde, altura límite con Magdalena, distrito de San Miguel, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al administrado, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

Artículo 3.- Dispóngase la ejecución de los actos y diligencias de fiscalización de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución, de conformidad con el numeral 5 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN y el Capítulo II del Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 4.- Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General PNP **JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA, MINISTERIO PUBLICO y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**, para las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese

FMCH/fmpv.


FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
DIRECTORA
Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías
Dirección General de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR